

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 02-2015-CG

El presente Concurso Público de Méritos(en adelante, el CPM) para la designación de una Sociedad de Auditoría (en adelante, la SOA) es conducido por la Contraloría General de la República (en adelante, la CGR) y se regula por las disposiciones de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República (en adelante, la Ley N° 27785) y de la Directiva N° 006-2015-CG/PROCAL “Gestión de Sociedades de Auditoría”, aprobada por Resolución de Contraloría N° 137-2015-CG aprobada el 20 de marzo de 2015 (en adelante, la Directiva), para cuyo efecto se formulan las presentes bases.

I. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD:

| | |
|---------------------------------------|--|
| Razón social: | |
| BANCO AGROPECUARIO – AGROBANCO | |
| (en adelante, la Entidad) | |
| Número de R.U.C. | : 20504565794 |
| Nombre del representante legal | : Wálther Reátegui Vela |
| Cargo | : Gerente General |
| Domicilio legal | : Av. República de Panamá N° 3629 San Isidro - Lima |
| Teléfono | : 615-0000 |
| Portal web | : www.agrobanco.com.pe |
| Presupuesto año 2015 | : PIA S/. 198,786,000.00 |

Coordinador(a) de las bases, de acuerdo al numeral 7.2.1.1 de la Directiva de sociedades:

| | |
|--------------------|--|
| Nombre/cargo | : Álex Elías Ismiño Orbe, Gerente Financiero |
| Teléfono/anexo | : 615-0000 |
| Correo electrónico | : aismino@agrobanco.com.pe |

II. INFORMACION DE LA ENTIDAD:

Creación

Ley N° 27603-Ley de creación, del 7 de diciembre de 2001.

Finalidad

Apoyo financiero del Estado para el desarrollo sostenido y permanente del sector agropecuario.

Base legal

- Ley No. 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros.
- Ley No. 26887 - Ley General de Sociedades.
- Ley N° 27170, Ley del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2000-EF
- Ley No. 29064 - Ley de Relanzamiento del Banco Agropecuario – AGROBANCO.
- Decreto de Urgencia N° 007-2008 y disposiciones vigentes de su Ley de Creación
- Resolución SBS N° 17026-2010 de 10.12.2010, que aprueba el Reglamento de Auditoría Externa

FONDOS ADMINISTRADOS POR ENCARGO DE CONFIANZA

1. Fondo AGROPERU

El Fondo AGROPERU fue constituido al amparo del D.U. N° 027-2009 del 24 de febrero de 2009, destinado a constituir garantías para la cobertura de riesgos crediticios y para otorgar financiamiento directo a pequeños productores agrarios organizados bajo cualquier forma asociativa.

Los recursos de AGROPERU están constituidos por:

- Los recursos del Fondo de Apoyo a la Consolidación de la Propiedad Rural (FRASA + FOGAPA) creado por D. Legislativo N° 1020.
- Los recursos del Fondo de Crédito del Pequeño Productor Agrario – CREDIAGRO, establecido en el D.S. N° 008-2007-AG.
- Los recursos previstos en el D. Supremo N°029-2008-AG.
- Por los intereses e ingresos financieros que genere la administración del Fondo.
- Las transferencias que el Ministerio de Agricultura realice a su favor.

2. Fondo Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria – PREDA

El fondo PREDA se rige por las siguientes disposiciones:

- Ley N° 29264 del 03 de octubre de 2008, Ley que establece el Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria.
- D.U. 009-2010 del 10 de febrero 2010, dictan medidas para viabilizar la ejecución del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria.
- Ley N° 29596 del 12 de octubre de 2010, Ley que viabiliza la ejecución del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria (PREDA).
- El Reglamento Operativo del PREDA se aprueba en diciembre del año 2010 a efectos de establecer los procedimientos a efectuarse de acuerdo a las Normas sobre la materia.
- Con fecha 27 de Julio de 2011 se publicó la Ley N° 29779, “Ley que otorga plazo excepcional a los deudores comprendidos en la Ley N° 29264 y Ley N° 29596 para viabilizar la ejecución del Programa de Reestructuración de la Deuda Agraria y se acojan a sus beneficios”.
- La Ley N° 29779 realiza precisiones respecto del PREDA, las cuales se señalan a continuación:
 - Alcanza a las deudas vencidas e impagas al 31.12.2009.
 - Alcanza a las deudas derivadas de los créditos contraídos por productores agrarios nacionales como personas naturales o jurídicas que desarrollen cultivos, crianza o acuicultura que mantengan con las instituciones financieras (IFIs), cajas rurales y municipales, cooperativas, empresas de desarrollo de pequeña y microempresa (Edpymes), empresas vinculadas económicamente, subsidiarias, patrimonios de propósito exclusivo, sociedades tituladoras, empresas fiduciarias, Corporación Financiera de Desarrollo (COFIDE), Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), comisiones liquidadoras o administradoras de carteras o entidades del Estado que hayan asumido las carteras de las IFIs, aún cuando estén en proceso de liquidación.
 - Alcanza a los créditos que hubieran sido castigados.

3. Fondo Programa de Compensación para la Competitividad

- La Ley 29736, Ley de Reconversión Productiva Agropecuaria de fecha 04 de julio de 2011 declara de interés nacional y de carácter prioritario la reconversión productiva agropecuaria en el país, buscando innovar y agregar valor a la producción mediante la utilización de sistemas tecnológicos eficientes en toda la cadena productiva.
- Con fecha 15 de octubre de 2014 se publicó el Decreto Supremo N° 019-2014-MINAGRI, en el cual se aprueba el Reglamento de la Ley, estableciendo en su artículo 22° que los desembolsos que deban realizarse dentro de los Programas o Proyectos de Reconversión Productiva Agropecuaria, se canalizarán a través de AGROBANCO.
- El día 13 de enero de 2015 se suscribió el Contrato de Comisión de Confianza entre el Programa de Compensación para la Competitividad – PPC – MINAGRI y el AGROBANCO.
- El objeto principal del Fondo de Reconversión, de acuerdo al D. S. 019-2014-MINAGRI, es “Atender los desembolsos a los beneficiarios de los proyectos aprobados de Reconversión Productiva Agropecuaria, de acuerdo a las instrucciones recibidas del Programa de Compensación para la Competitividad – PPC – MINAGRI”

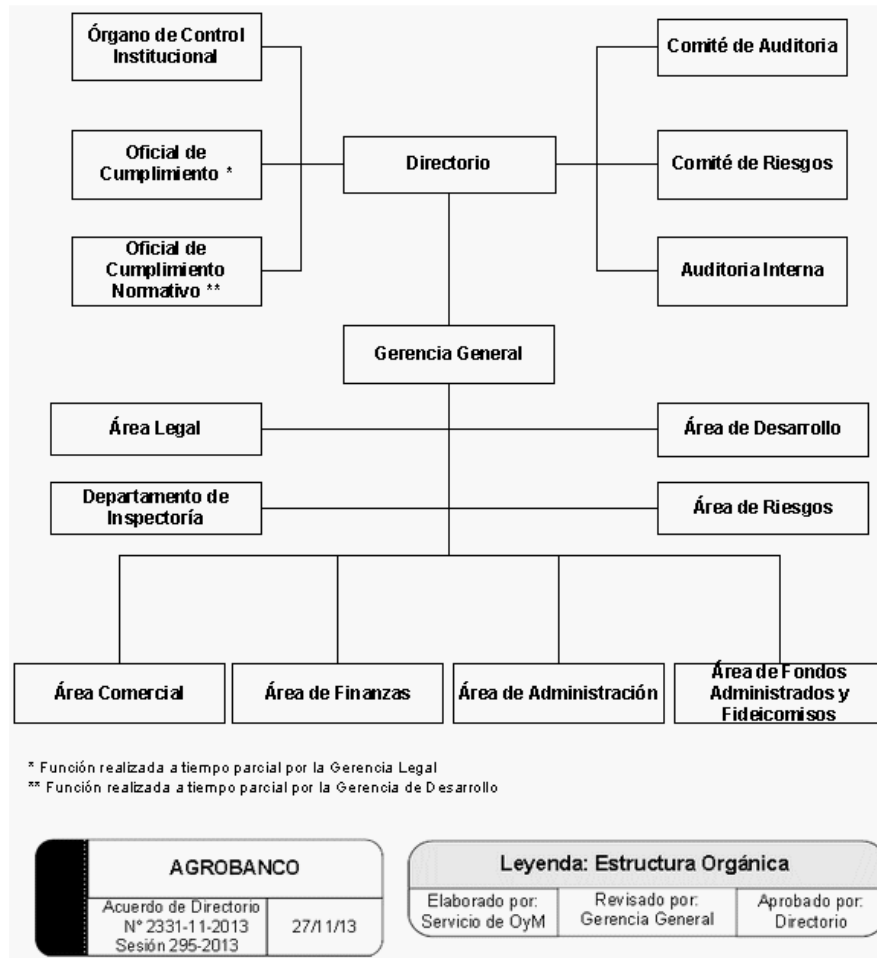
Visión

Ser un Banco de Desarrollo Rural, con accionariado mixto, innovador y líder en productos y servicios financieros, sustentados en un alto desempeño del recurso humano y el uso de tecnología de vanguardia.

Misión

Brindar productos y servicios financieros que promuevan el ahorro rural y acompañen el desarrollo de la producción, los negocios agrarios y las actividades complementarias en el entorno rural, enfocados en la inclusión de la población con menores recursos y mayores restricciones.

Estructura orgánica



Descripción de las actividades principales de la entidad

1. Promover y facilitar la concesión de créditos de forma directa al sector agropecuario, a los pequeños y medianos productores, proveyéndoles, de ser necesario, servicio de asistencia técnica de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N°214-2006-EF.
2. Realizar operaciones de crédito con bancos y financieras locales y del exterior.
3. Administración de Fondos principalmente el Fondo AGROPERU del Ministerio de Agricultura y Riego.

III. TERMINOS DE REFERENCIA

a. Alcance y tipo de la auditoría

| | | |
|-------------------------|---|---|
| Tipo de Auditoría | : | Auditoría Financiera Gubernamental |
| Período de la Auditoría | : | Ejercicios Económicos 2015, 2016 y 2017. |
| Ámbito Geográfico | : | Comprende las Oficinas de la Sede Principal del Banco Agropecuario - AGROBANCO, sito en la avenida República de Panamá N° 3629, San Isidro, las áreas dependientes fuera de la jurisdicción |

(Agencias, Centros Especiales de Atención Remota-CEAR, Servicios de Orientación de Atención Remota-SOARS, almacenes y otros)¹ y las Oficinas Regionales que se detallan en el cuadro N° 1.

c. Aspectos de Control

- c.1 El desarrollo y supervisión de la Auditoría así como la evaluación de los Informes de Auditoría, reportes y otros entregables, se efectúa cumpliendo las normas mínimas a ser aplicadas en la Auditoría. Los Informes de Auditoría solo podrán ser modificados por reformulación requerida por el Departamento de Auditoría Financiera y Cuenta General de la CGR (en adelante, el AFI).
- c.2 El Departamento de Sociedades y el AFI pueden efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la Entidad o a la SOA. Asimismo, puede requerir la presentación o entrega de los papeles de trabajo que sustenten la Auditoría.
- c.3 Durante el proceso de la auditoría pueden detectarse aspectos o hechos que llamen la atención de la SOA, los mismos que deberán ser evaluados para su posible inclusión como puntos de atención dentro del plan de auditoría, considerando lo indicado en la NIA 300.

e. Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Ley N° 27785
- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGA.
- Normas Internacionales de Auditorías – NIAS.
- Directiva, Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y Guías de Auditoría, aprobado con Resolución de Contraloría N° 445-2014-CG de 03 de Octubre 2014.
- Normas Generales de Control Gubernamental (NGCG), aprobada con Resolución de Contraloría N° 273-2014-CG de 12 de Mayo 2014.
- Directiva N° 006-2015 CG/PROCAL “Gestión de Sociedades”
- Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 134-2015-CG (en adelante Reglamento de Infracciones).
- Otras normas aplicables vigentes al inicio de la Auditoría.
- Marco regulatorio de la SBS.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO

- a. Lugar y fecha de inicio de la Auditoría** : Previa suscripción del Contrato de Auditoría Externa, la auditoría se efectuará en las Oficinas que para el efecto disponga la Entidad y el inicio será el día de la firma del Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

Al inicio de la Auditoría la SOA designará a un socio encargado de la auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría:

| Periodo | Plazo¹ | Aclaraciones |
|----------------|--------------------------|---|
| 2015 | 60 | <p>Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de Informes el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Anual del Sistema de Control Interno: 15 de diciembre de 2015. • Informe Anual de la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: 15 de enero de 2016. • Informe de Auditoría Financiera y Auditoría Presupuestaria: 24 de febrero de 2016. • Informes complementarios, Informe Ampliatorio de la Evaluación del Sistema de Control Interno (de resultar pertinente) y los demás informes señalados en las Bases: 04 de marzo de 2016. • El Informe Financiero (en Inglés), tendrá un plazo de hasta diez días (10) días hábiles con posterioridad al informe en español. |
| 2016 | 60 | <p>Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de Informes el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Anual del Sistema de Control Interno: 15 de diciembre de 2016. • Informe Anual de la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: 16 de enero de 2017. • Informe de Auditoría Financiera y Auditoría Presupuestaria: 24 de febrero de 2017. • Informes complementarios, Informe Ampliatorio de la Evaluación del Sistema de Control Interno (de resultar pertinente) y los demás informes señalados en las Bases: 3 de marzo de 2017. • El Informe financiero (en Inglés), tendrá un plazo de hasta diez días (10) días hábiles con posterioridad al informe en español. |
| 2017 | 60 | <p>Tomar en cuenta para la entrega de la información el cronograma de actividades que considere como límite de presentación de Informes el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fecha límite para la presentación de los Informes: • Evaluación Anual del Sistema de Control Interno: 15 de diciembre de 2017. • Informe Anual de la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo: 15 de enero de 2018. • Informe de Auditoría Financiera y Auditoría |

¹ Corresponde al plazo de realización de la auditoría expresado en días hábiles, contado a partir del inicio de la auditoría, y considera las etapas de planificación, ejecución e informe de la auditoría.

El equipo de auditoría desarrollará sus labores en el horario normal de las actividades de la Entidad. El trabajo de auditoría (planificación y ejecución) se realizará en las oficinas de la Entidad. La SOA se sujetará al control de asistencia implementada por la Comisión Especial de Cautela, a efecto de cumplimiento de las horas comprometidas para el desarrollo de la auditoría.

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>Presupuestaria: 23 de febrero de 2018.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informes complementarios, Informe Ampliatorio de la Evaluación del Sistema de Control Interno (de resultar pertinente) y los demás informes señalados en las Bases: 5 de marzo de 2018. • El Informe financiero (en Inglés), tendrá un plazo de hasta diez días (10) días hábiles con posterioridad al informe en español. |
|--|--|---|

c. Fecha de entrega de información:

La información financiera y presupuestaria para la realización de la auditoría designada, estarán a disposición de la SOA y será entregada de acuerdo a lo establecido en el Reglamento y el siguiente detalle.

| Periodo | Aclaraciones |
|----------------|--|
| 2015 | La sociedad de auditoría, iniciará la auditoría a más tardar el 31 de agosto del 2015 (debiendo realizar visitas de inspección a las diferentes agencias), para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. |
| 2016 | La sociedad de auditoría, iniciará la auditoría a más tardar el 05 de setiembre del 2016 (debiendo realizar visitas de inspección a las diferentes agencias), para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles. |
| 2017 | La sociedad de auditoría, iniciará la auditoría a más tardar el 04 de setiembre de 2017 (debiendo realizar visitas de inspección a las diferentes agencias), para lo cual obtendrá los estados presupuestarios y financieros intermedios disponibles |

- El primer requerimiento de información y documentación correspondiente a la Auditoría del primer periodo auditado se efectúa a la suscripción del Contrato. El primer requerimiento de información y documentación de los siguientes ejercicios auditados se efectúa a la suscripción del acta de instalación. La información y documentación deberá ser entregada a la SOA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- Los requerimientos de información y documentación necesaria/adicional para la Auditoría, así como su entrega se sujetan a lo dispuesto en el Reglamento de Infracciones.
- Considerar para entrega de la información intermedia el numeral 7.2.1.2, II literal c) de la Directiva de Sociedades.

a. Informes de Auditoría, Reportes y Otros Entregables

Durante el proceso de Auditoría, la SOA deberá presentar a la Entidad y a la CGR los informes y reportes de auditoría que dispone la Directiva y Manual de Auditoría Financiera Gubernamental y otros entregables.

Al término de la Auditoría, la SOA entregará simultáneamente al titular de la Entidad y a la CGR, los siguientes Informes y reportes de Auditoría suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el Contrato:

| <u>Nombres de los Informes/reportes</u> | <u>Cantidad</u> | <u>Se remite a:</u> |
|---|------------------------|----------------------------|
| Memorando de Planificación de Auditoría | 01 | CGR |
| Reporte de Alerta Temprana | 01 | CGR/Entidad |
| Reporte de Asuntos de Fraude | 01 | CGR |
| Resumen de Diferencias de Auditoría | 01 | CGR |
| Reporte de Deficiencias Significativas | 01 | CGR/Entidad |
| Informe de Auditoría que incluye el Dictamen de los estados presupuestarios | 10 | CGR/Entidad |
| Informe de Auditoría que incluye el Dictamen de los estados financieros | 10 | CGR/Entidad |
| Informe de Evaluación del sistema de Control Interno | 10 | CGR/Entidad |
| Informe Anual de la Evaluación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo | 5 | CGR/Entidad |
| Informe de revisión de la Cartera de Créditos | 10 | CGR/Entidad |
| Informe de la Revisión del Cumplimiento de los Límites Globales e Individuales | 10 | CGR/Entidad |
| Informe de la Revisión de la Gestión de la Liquidez | 10 | CGR/Entidad |
| Informe de la Revisión de la Gestión de Riesgo Cambiario | 10 | CGR/Entidad |
| Informe de la Revisión de la Gestión de Tasa de Interés | 10 | CGR/Entidad |
| Informe de la Revisión de la Gestión de Riesgo Operacional | 10 | CGR/Entidad |
| Informe sobre el Área de Informática y de la Seguridad de la Información | 10 | CGR/Entidad |
| Informe sobre el cumplimiento del Plan Operativo y Estratégico | 10 | CGR/Entidad |
| Informe Tributario | 10 | CGR/Entidad |
| Informe sobre los Procesos de Adquisición de Bienes, Servicios, Obras y Consultorías. | 10 | CGR/Entidad |
| Informe de los Estados Financieros traducidos al idioma inglés | 01 | CGR/Entidad |

Asimismo, remitirá directamente a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP un (01) ejemplar de cada informe emitido y adjunto a los Informes de Auditoría y reportes entregados, la SOA deberá incluir copia de los mismos en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

b. Conformación de la Comisión Auditora

La Comisión Auditora estará conformada de la siguiente manera:

| Equipo de auditoría | Cantidad |
|---|-----------------|
| Supervisor | 1 |
| Jefe de Comisión | 1 |
| Audidores | 4 |
| Asistentes | 1 |
| Expertos (Especialista) | Cantidad |
| Abogado, con experiencia en aspectos bancarios y financieros. | 1 |
| Economista, con experiencia en evaluación de información presupuestaria. | 1 |
| Ingeniero de Sistemas o profesional afín, experiencia en auditoría de Sistemas a operaciones bancarias y financieras.(*1) | 2 |
| Especialista Tributario, con experiencia en tributación de entidades financieras. | 1 |
| Abogado o contador público, con experiencia en tributación de entidades financieras. | 1 |

(*1) Con conocimiento del Core financiero IBS bajo la plataforma AS/400.

| Equipo de Evaluación del Sistema de prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo | Cantidad |
|--|-----------------|
| Integrantes * | 2 |

(*) No podrán participar en el resto de informes y no serán parte del equipo de auditoría antes indicado. (numeral 3 del artículo 10 de la Ley N°27693 y artículo 31 de Resolución SBS N°838-2008. Normas complementarias para prevención de Lavado de Activo y del Financiamiento del Terrorismo).

c. Requisitos de la SOA

- Contar con vinculación internacional con una antigüedad no menor de diez (10) años y siete años como firma inscrita en la Contraloría General de la República.
- Mantener el registro vigente en la Public Company Accounting Oversight Board (PCAOB).
- Evidenciar un enfoque internacional metodológico para la realización de sus compromisos de auditoría financiera que sea aplicable a la red de firmas miembros a la que pertenece.
- Tener experiencia en la realización de auditorías en empresas públicas o privadas del sector, tanto en el ámbito nacional o internacional directamente o a través de sus representaciones o filiales, cuyas ventas anuales o activos correspondientes a cada empresa, en los últimos cinco (5) años haya sido superior a las ventas anuales de S/.86'610,982 de AGROBANCO.

d. Presentación del Cronograma de Ejecución de la Auditoría

En la propuesta la SOA deberá presentar el Cronograma de Ejecución de la Auditoría conforme a los procedimientos publicados en la página web de la CGR y sobre la base de la experiencia en auditorías de similares características. Una vez designada la SOA se sujetará a lo establecido en el numeral 7.3.6 de la Directiva de Sociedades.

V. ASPECTOS ECONOMICOS

a. Retribución económica (expresado en nuevos soles S/.):

| Concepto | 2015 | 2016 | 2017 | Total |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| Retribución económica | 576,271.19 | 601,694.92 | 627,118.64 | 1,805,084.75 |
| Impuesto general a las ventas | 103,728.81 | 108,305.08 | 112,881.36 | 324,915.25 |
| Total de la retribución económica | 680,000.00 | 710,000.00 | 740,000.00 | 2,130,000.00 |

Son: Dos millones ciento treinta mil y 00/100 nuevos soles.

Es de precisar que el servicio de la auditoría a prestarse es a todo costo, por lo que el monto de los honorarios establecidos incluye los costos y gastos de viáticos, pasajes, servicio de fotocopia, útiles de escritorio y cualquier otro concepto que directa o indirectamente resulte necesario para el cumplimiento de los fines de la labor a realizar, tanto en la sede central del Banco como en las oficinas regionales.

La forma de pago de la retribución económica será de la siguiente manera:

- Puede otorgarse un adelanto de hasta 60% de la retribución económica pactada más IGV, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2.1.2, III, de la Directiva de Sociedades.
- El saldo o totalidad de la retribución económica más IGV, se debe cancela a la presentación del último informe de auditoría.

b. Garantías Aplicables al Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental

A fin de garantizar el fiel cumplimiento del Contrato de Auditoría Financiera Gubernamental (en adelante, el Contrato) y los adelantos de retribución económica, la SOA otorgará a favor de la Entidad las garantías establecidas en el numeral 7.3.5 de la Directiva de Sociedades. La garantía de adelanto de retribución económica se presenta solo cuando se solicite dicho adelanto.

c. Modelo de Contrato

La SOA y la Entidad deberán suscribir un Contrato por cada uno de los periodos auditados, empleando el formato publicado en el portal web de la CGR <http://www.contraloria.gob.pe/Sociedades de Auditoría/Concurso Público / Información para la contratación y ejecución de servicios - SOA y Entidades / Modelo de Contrato>.

VI. PRESENTACION, METODOLOGIA DE EVALUACION Y CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se presentan de acuerdo a lo establecido en las presentes bases, el aviso de convocatoria y el procedimiento publicado en la página web de la CGR.

La evaluación y calificación de las propuestas se realizará conforme a lo establecido en el numeral 7.2.2.2 de la Directiva de Sociedades.

Para la evaluación y calificación del supervisor y jefe de comisión propuestos, se tomará en cuenta la experiencia en auditoría financiera, experiencia en el cargo, capacitación y post grados académicos obtenidos; así como el cumplimiento de los requisitos específicos establecidos en las Bases.

En el caso de los demás integrantes de la comisión auditora se evaluará el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases, la Directiva de Sociedades y otras disposiciones específicas.

Cuadro N° 01

| OFICINAS REGISTRADAS Y EN OPERACIÓN AGROBANCO MARZO 2015 | | | | | | | |
|--|------------|-------------------|-------------------|---|--------------|------------------|--------------|
| N° | CODIGO SBS | AGENCIA | DENOMINACION | DIRECCIÓN | DISTRITO | PROVINCIA | DEPARTAMENTO |
| 1 | 001 | OFICINA PRINCIPAL | OFICINA PRINCIPAL | REPUBLICA DE PANAMA 3629 | SAN ISIDRO | LIMA | LIMA |
| 2 | 002 | AGENCIA | PIURA | CALLE AREQUIPA N° 487 y 499 | PIURA | PIURA | PIURA |
| 3 | 003 | AGENCIA | TRUJILLO | JR INDEPENDENCIA N° 264 | TRUJILLO | TRUJILLO | LA LIBERTAD |
| 4 | 004 | AGENCIA | TARAPOTO | DANIEL ALCIDES CARRIÓN N° 149 | TARAPOTO | SAN MARTÍN | SAN MARTÍN |
| 5 | 005 | AGENCIA | HUANCAYO | JIRÓN NEMESIO RAEZ N° 930 | HUANCAYO | HUANCAYO | JUNÍN |
| 6 | 007 | AGENCIA | CUSCO | AV. EL SOL S/N 3ER PISO (LOCAL SERPOST) | CUSCO | CUSCO | CUSCO |
| 7 | 008 | AGENCIA | AREQUIPA | URBANIZACIÓN LEÓN XIII MANZANA G LOTE 7 | CAYMA | AREQUIPA | AREQUIPA |
| 8 | 009 | AGENCIA | CAJAMARCA | JR. PISAGUA N° 552-TERCER PISO (LOCAL DEL BANCO DE LA NACIÓN) | CAJAMARCA | CAJAMARCA | CAJAMARCA |
| 9 | 010 | AGENCIA | PUNO | JIRON AYACUCHO ESQUINA CON PASAJE GRAU 215 (LOCAL BCO DE LA NACION) | PUNO | PUNO | PUNO |
| 10 | 011 | AGENCIA | AYACUCHO | JR. LIMA N° 163 PRIMER PISO | AYACUCHO | HUAMANGA | AYACUCHO |
| 11 | 012 | AGENCIA | CHICLAYO | AV. LEONARDO ORTIZ 432-434 | CHICLAYO | CHICLAYO | LAMBAYEQUE |
| 12 | 014 | AGENCIA | CHINCHA | CALLE COLON N° 142 CHINCHA ALTA | CHINCHA ALTA | CHINCHA | ICA |
| 13 | 015 | AGENCIA | HUACHO | AVENIDA MIGUEL GRAU N° 299 | HUACHO | HUAURA | LIMA |
| 14 | 016 | AGENCIA | PUCALLPA | JIRÓN 7 DE JUNIO N° 220-222 | CALLERIA | CORONEL PORTILLO | IUCAYALI |
| 15 | 017 | AGENCIA | LA MERCED | JIRON JUNIN N° 135 | CHANCHA MAYO | CHANCHAMAYO | JUNÍN |
| 16 | 018 | AGENCIA | TACNA | CALLE MILLER N° 146 | TACNA | TACNA | TACNA |
| 17 | 030 | AGENCIA | SAN FRANCISCO | AV. 28 De JULIO S/N | AYNA | LA MAR | AYACUCHO |
| 18 | 026 | AGENCIA | PANGOA | AVENIDA 3 DE NOVIEMBRE N° 730 | PANGOA | SATIPO | JUNÍN |
| 19 | 025 | AGENCIA | PICHANAQUI | JR. MICAELA BASTIDA N° 612 | PICHANAQUI | CHANCHAMAYO | JUNÍN |
| 20 | 027 | AGENCIA | BAGUA | JR. ABRAHAM VALDELOMAR N° 244, SECTOR SAN MARTÍN | BAGUA GRANDE | UCTUBAMBA | AMAZONAS |
| 21 | 028 | AGENCIA | JAÉN | CALLE HUAMANTANGA N° 1421 | JAÉN | JAÉN | CAJAMARCA |
| 22 | 024 | AGENCIA | SATIPO | JIRÓN LOS COLONOS FUNDADORES N° 498-496 | SATIPO | SATIPO | JUNÍN |
| 23 | 022 | AGENCIA | QUILLABAMBA | Jr. Libertad N° 631, | SANTA ANA | LA CONVENCION | CUSCO |

| | | | | | | | |
|---|-----|------------------|------------------|---|----------------|-------------------------|---------------|
| | | | | | | N | |
| 24 | 029 | AGENCIA | PUERTO INCA | AVENIDA MANCO CAPAC SUR LOTE 10 MZ 35 | PUERTO INCA | PUERTO INCA | HUANUCO |
| 25 | 035 | AGENCIA | TINGO MARIA | AV. TITO JAIME FERNANDEZ N° 579 | RUPA RUPA | LEONCIO PRADO | HUANUCO |
| 26 | 033 | AGENCIA | OLMOS | Calle Bolognesi 355 | OLMOS | OLMOS | LAMBAYEQUE |
| 27 | 032 | AGENCIA | OXAPAMPA | Jirón Mariscal Castilla Mz. 04-28, Lote 03 (Antes Mz. P Lote 01) | OXAPAMPA | OXAPAMPA | PASCO |
| 28 | 037 | AGENCIA | CHIMBOTE | Av. Bolognesi N° 320 | CHIMBOTE | SANTA | ANCASH |
| 29 | 019 | OFICINA ESPECIAL | HUARAZ | Jirón Federico Sal y Rosas N° 914 | HUARÁZ | HUARÁZ | ANCASH |
| 30 | 020 | OFICINA ESPECIAL | PASCO | Jr Machu Picchu N° 403 | YANACANCHA | PASCO | PASCO |
| 31 | 023 | OFICINA ESPECIAL | ANCO_HUALLO | Av. Andrés Avelino Cáceres S/N Mz "W" Lote 6 | ANCO_HUALLO | CHINCHEROS | APURÍMAC |
| 32 | 021 | OFICINA ESPECIAL | CHACHAPOYAS | Jirón Ayacucho S/N cuadra 8, cruce de las calles Ayacucho y Dos de Mayo | CHACHAPOYAS | CHACHAPOYAS | AMAZONAS |
| 33 | 031 | OFICINA ESPECIAL | ANDAHUAYLAS | Jirón Bolívar N° 241-243 | ANDAHUAYLAS | ANDAHUAYLAS | APURIMAC |
| 34 | 034 | OFICINA ESPECIAL | CAMANÁ | Av. Nueve de Noviembre N° 155 y Jr. Pierola N° 409 y N° 417 | CAMANA | CAMANA | AREQUIPA |
| 35 | 036 | OFICINA ESPECIAL | TUMBES | Av. Tumbes N° 326 | TUMBES | TUMBES | TUMBES |
| 36 | 038 | OFICINA ESPECIAL | CAÑETE | Av. Raymundo Ramos N° 231 | IMPERIAL | CAÑETE | LIMA |
| 37 | 039 | OFICINA ESPECIAL | CHEPÉN | Calle San Pedro N° 380, Mz. 144 Lote 10, Sector VI | CHEPEN | CHEPEN | LA LIBERTAD |
| 38 | 040 | OFICINA ESPECIAL | AYAVIRI | Jr. 25 de Diciembre N° 570 | AYAVIRI | MELGAR | PUNO |
| 39 | 041 | OFICINA ESPECIAL | VILLA RICA | Av. Leopoldo Krause 421 | VILLA RICA | OXAPAMPA | PASCO |
| 40 | 042 | OFICINA ESPECIAL | IQUITOS | Calle Arica N° 829 | IQUITOS | MAYNAS | LORETO |
| 41 | 043 | OFICINA ESPECIAL | MAZAMARI | Av. Del Pangoa Mz. 26, SubLote 1C, | MAZAMARI | SATIPO | JUNÍN |
| 42 | 044 | OFICINA ESPECIAL | MOYOBAMBA | Jr. Alonso de Alvarado N° 910-912 Barrio de Zaragoza (Antes cuadra 07) | MOYOBAMBA | MOYOBAMBA | SAN MARTÍN |
| 43 | 045 | OFICINA ESPECIAL | TARMA | Jirón Amazonas N° 544 | TARMA | TARMA | JUNÍN |
| 44 | 46 | OFICINA ESPECIAL | BARRANCA | Jirón Jose Galvez N° 438 | BARRANCA | BARRANCA | LIMA |
| 45 | 047 | OFICINA ESPECIAL | YURIMAGUAS | Calle Teniente Cesar Lopez Rojas N° 311 | YURIMAGUAS | ALTO AMAZONAS | LORETO |
| 46 | 048 | OFICINA ESPECIAL | SAN IGNACIO | Av. San Ignacio N° 154 | SAN IGNACIO | SAN IGNACIO | CAJAMARCA |
| 47 | 049 | OFICINA ESPECIAL | LONYA GRANDE | Jr. Dos de Mayo N° 341 | LONYA GRANDE | UCTUBAMBA | AMAZONAS |
| 48 | 050 | OFICINA ESPECIAL | TOCACHE | Jirón Fredy Aliaga N° 155 | TOCACHE | TOCACHE | SAN MARTÍN |
| 49 | 051 | OFICINA ESPECIAL | SULLANA | Calle Grau N° 832 | SULLANA | SULLANA | PIURA |
| 50 | 052 | OFICINA ESPECIAL | JUANJUI | Jr Grau N° 471 | JUANJUI | MARISCAL CACERES | SAN MARTÍN |
| 51 | 053 | OFICINA ESPECIAL | CABBALOCOCHA | Calle Progreso N° 315 | RAMON CASTILLA | MARISCAL RAMON CASTILLA | LORETO |
| 52 | 054 | OFICINA ESPECIAL | PUERTO MALDONADO | Jirón Gonzales Prada N° 372 | TAMBOPATA | TAMBOPATA | MADRE DE DIOS |
| 53 | 055 | OFICINA ESPECIAL | MONZÓN | Centro Poblado de Monzón Mz V Lote 05 (Ahora Jr. Centenario S/N) | MONZON | HUAMALIES | HUANUCO |
| 54 | 056 | OFICINA ESPECIAL | ATALAYA | Calle Rimac N° 976 | RAIMONDI | ATALAYA | UCAYALI |
| CENTROS DE ATENCION REMOTA (CEAR) Y SERVICIOS DE ORIENTACIÓN REMOTA (SOAR) | | | | | | | |
| 1 | | CEAR | Tambogrande | Jr. Piura N°480 Tambogrande | TAMBOGRANDE | PIURA | PIURA |
| 2 | | CEAR | Chulucanas | Calle Lima N°111 Chulucanas, Piura | CHULUCANAS | MORROPON | PIURA |
| 3 | | CEAR | La Unión | Av. Leguía 601 – La Unión, Piura | LA UNIÓN | PIURA | PIURA |

| | | | | | | |
|----|------|----------------------|---|-----------------|--------------|--------------|
| 4 | CEAR | Virú Chao | Av. Virú N°2050 - Puente Virú | VIRU | VIRU | LA LIBERTAD |
| 5 | CEAR | Cajabamba | Jr. Bolognesi N° 831 | CAJABAMBA | CAJABAMBA | CAJAMARCA |
| 6 | CEAR | Chota | Jr. Anaximandro Vega N° 409, Piso 3 - Local De La Municipalidad Provincial De Chota | CHOTA | CHOTA | CAJAMARCA |
| 7 | CEAR | Nuevo Cajamarca | Carretera Fernando Belaunde Terry Km 448, Oficina de Coordinación del Proyecto Especial Alto Mayo – PEAM | NUEVA CAJAMARCA | RIOJA | SAN MARTÍN |
| 8 | CEAR | Picota | Jr. Miguel Grau N° 340 | PICOTA | PICOTA | SAN MARTÍN |
| 9 | CEAR | Huánuco | Jr. Hermilio Valdizán 099 –Piso 1 | HUANUCO | HUANUCO | HUANUCO |
| 10 | CEAR | Pampas | Jr. Jorge Chavez N° 330 | PAMPAS | TAYACAJA | HUANCAVELICA |
| 11 | CEAR | Huancavelica | Malecón virgen de la Candelaria N° 105 Piso 2 | HUANCAVELICA | HUANCAVELICA | HUANCAVELICA |
| 12 | CEAR | Huaral | Av. Estación N° 341 Huaral | HUARAL | HUARAL | LIMA |
| 13 | CEAR | Huaura | Asociación Provienda Casa Blanca Mz N, lote 02 | SAYÁN | HUAURA | LIMA |
| 14 | CEAR | Abancay | Jr.Libertad N°122 - Abancay | ABANCAY | ABANCAY | APURIMAC |
| 15 | CEAR | Sicuani | Av. Cesar Álvarez 130, Sicuani Local de La dirección regional de agricultura Cusco, Agencia Agraria Canchis | SICUANI | CANCHIS | CUSCO |
| 16 | CEAR | Irrigación Majes | Calle Majes S/N Mz Q Lte 4, El Pedregal | MAJES | CAYLLOMA | AREQUIPA |
| 17 | CEAR | Valle de Tambo | Calle Liertad 507 (Local de junta de usuarios de Cocachacra) | COCACHACRA | ISLAY | AREQUIPA |
| 18 | CEAR | Valle de Majes | Juan Pablo Vizcardo y Guzman s/n Centro Poblado de Corire | URACA | CASTILLA | AREQUIPA |
| 19 | CEAR | Juli | Jr. Loyola s/n Centro Cívico Municipallidad de Chucuito | JULI | CHUCUITO | PUNO |
| 20 | CEAR | Chancay - Lambayeque | Juan Buendía 145 Urb. Patasca | CHICLAYO | CHICLAYO | LAMBAYEQUE |
| 21 | CEAR | Ica | Urb. Las Mercedes Mz B Lte 1 | ICA | ICA | ICA |
| 22 | CEAR | Pisco | Calle Desamparados 158 B – Pisco Cercado | PISCO | PISCO | ICA |
| 23 | CEAR | Tarata | Calle Grau S/N Lote 1A | TARATA | TARATA | TACNA |
| 24 | CEAR | Moquegua | | | | |
| 25 | SOAR | Chilete | Jr. Ignacio Prado 128 | CHILETE | CONTUMAZÁ | CAJAMARCA |
| 26 | SOAR | Carmen Salcedo | Jr. Grau S/N Plaza de Armas Carmen Salcedo Andamarca. | CARMEN SALCEDO | LUCANAS | AYACUCHO |